

Número	Ocupación	Propietario	Superficie afectada m ²	Partida	Clase de terreno
1	Total	Matias Arruebo Ferrer	1.640	La Isola	Cultivo.
2	Parcial	José Pelegay Labastida	913	La Isola	Prado.
3	Parcial	Ramón Guillén Aznar	2.725	La Isola	Cultivo-prado.

B) Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que puede interponerse dentro del plazo de diez días, a contar de la recepción de la presente notificación y a través de esta Comisaría de Aguas.)

Lo que se publica para general conocimiento.
Zaragoza, 22 de enero de 1966.—El Comisario Jefe.—344-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén.—Abastecimiento de agua a los pueblos del grupo Oriental de la loma de Ubeda.—Embalse de Aguascebas. Término municipal de Villacarrillo (Jaén).

Examinando el expediente de expropiación forzosa número 223-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de octubre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de octubre de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 20 de octubre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de enero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—325-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén.—D-V-3 de la zona media de Vegas. Término municipal de Lupión (Jaén).

Examinando el expediente de expropiación forzosa número 183-J., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de diciembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de diciembre de 1964 y en el periódico «Jaén» de fecha 17 de diciembre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lupión, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de enero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—323-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se nombra el Jurado calificador que habrá de discernir la adjudicación de los premios del concurso de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Para juzgar los trabajos presentados en el concurso de la «Fiesta del Libro» del presente año, anunciado por Orden ministerial de 14 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo siguiente, y en aplicación de lo que determina el apartado 3.º de la referida convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador, que ha de discernir la adjudicación de los premios del referido concurso:

Presidente: Don Eleuterio González Zapatero, Director general de Archivos y Bibliotecas. Vocales: Don José Raya Mario, Secretario general de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas; don Justo García Morales, Jefe del Servicio de Información Bibliográfica; doña Felicidad Buendía Aguilar, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid. Secretario: Don José García Rodríguez, Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de enero de 1966 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Escuelas Pías», de Sabadell (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Escuelas Pías», Reconocido de Grado Superior, sito en la calle Escuelas Pías, número 92, de Sabadell (Barcelona), en súplica de que se autorice la implantación de estudios nocturnos de Bachillerato Elemental en el referido Centro;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, lo dispuesto por el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los estudios nocturnos en la Enseñanza Media, y en la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero),

Este Ministerio ha acordado autorizar la implantación de los estudios nocturnos gradualmente en el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Escuelas Pías», Reconocido de Grado Superior, de Sabadell (Barcelona), en el presente curso académico, por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo eficaz de dichos estudios y estar de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 y siguientes del mencionado Decreto 90/1963, de 17 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.